



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Informe N° 00102-2024-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 00563-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo II del Capítulo II del Título IV del indicado Decreto Legislativo, mediante (i) Modificaciones en el Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, conforme dispone el inciso i) literal b) numeral 24.1 del Artículo 24 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático" de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria y los clasificadores presupuestarios para el Año Fiscal 2024 aprobada con Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen en el mes 11 al interior de cada Unidad Ejecutora, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego hasta el 10 de diciembre de 2024 detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en consecuencia, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, conforme al Anexo y Notas de Modificación que van desde la N° 1102 hasta la N° 1200 que se adjuntan a la presente Resolución, propuestas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 00102-2024-PROMPERU/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone realizar las modificaciones presupuestales de la Entidad realizadas en el nivel funcional programático durante el mes de agosto de 2024, las cuales cuentan con su opinión favorable, señalando que las mismas cumplen con la normatividad sobre la materia vigente;



Que, mediante Informe N° 000563-2024-PROMERU/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría, señala que, desde el estricto ámbito de sus competencias, no tiene objeción legal alguna respecto a la propuesta realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, conforme a los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el inciso i) literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad de la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2024-PROMPERU/PE y N° 000069-2024-PROMPERU/PE;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de noviembre de 2024, dentro de la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.-La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestarias” desde la N° 1102 hasta la N° 1200, emitidas por la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU durante el mes de noviembre de 2024 adjuntas a la presente Resolución.

Artículo 3.-Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente
ANGEL WILDER NAVARRO DIAZ
Gerente General (e)